



PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	IRINA MILENA VELASQUEZ BASTIDAS C.C. 39.048.325
DEMANDADO	DANILO ESTEBAN PERNIAS C.C. 72.242.860
RADICADO	08-758-31-84-001-2006-464-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la demandante solicitó se oficie al pagador CAJA DE HONOR para que consignen al despacho los dineros descontados del demandado por concepto de cesantías. Sírvase proveer,

Soledad, 22 de septiembre de 2020.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad-Atlántico veinte y dos (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se observa que la demandante solicitó se ordene al pagador consigne a órdenes del despacho los dineros descontados por concepto de cesantías del demandado DANILO ESTEBAN PERNIAS C.C. 72.242.860

Por lo anterior al ser procedente se accederá a lo solicitado por la parte activa, y se ordenara al pagador proceder con la consignación en la cuenta N° 087582034001 y código 08-758-31-84-001-2006-00-464-00 en el porcentaje que viene ordenado.

Así mismo se ordenará al pagador de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA- CAJA-HONOR informar quien es el beneficiario de las cesantías descontados al demandado DANILO ESTEBAN PERNIAS C.C. 72.242.860.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Ordenar al pagador de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA- CAJA-HONOR consigne a órdenes del despacho los dineros descontados por concepto de cesantías del demandado DANILO ESTEBAN PERNIAS C.C. 72.242.860, en el porcentaje que viene ordenado, en la cuenta N° 087582034001 y código 08-758-31-84-001-2006-00-464-00 .

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA





Segundo: Ordenar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA- CAJA-HONOR informar quien es el beneficiario de las cesantías descontados al demandado DANILO ESTEBAN PERNIAS C.C. 72.242.860.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 23 de septiembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 90 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ